

Resolución 229 2019
Noviembre 26 de 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL - “ACUERDO 016 DE OCTUBRE 10 DE 2016”, Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 *“El Empleado se encuentra en Comisión cuando, por disposición de autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.”*

Que el literal a. y d. del artículo 76 del citado Decreto señala: *“Las Comisiones pueden ser: a) De servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación, que interesen a la administración u que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. d) Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, de organismos internacionales o de instituciones privadas”.*

Que el Estatuto General del Instituto Departamental de Bellas Artes, en su Artículo 27 - Literal o - Funciones del Rector; dice: *“ Autorizar las Comisiones Académicas y de Servicios al interior del país, previo concepto del Decano de la Facultad”.*

Que la Maestra **ADA RUTH MARGARITA ARIZA AGUILAR**, identificada con cedula de ciudadanía No.39.789.118 se encuentra actualmente vinculada al Instituto Departamental de Bellas Artes como **DECANA** de Institución Universitaria Código 007 Grado en la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas de la Entidad y ha solicitado Comisión de Servicios Remunerada.

Que la Maestra **ADA RUTH MARGARITA ARIZA AGUILAR**, en correo de fecha noviembre 25 de 2019 enviado al Doctor Ramón Daniel Espinosa Rodríguez – Rector de la Entidad; le informa que ha sido invitada por la Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Artes Sede Bogotá para participar como Jurado de la Tesis del del Estudiante Christian Barraza. La muestra de Tesis se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de diciembre en Bellas Artes – Universidad del Atlántico en Barranquilla; razón por lo que le solicita al señor Rector que le conceda Comisión de Servicios.

Que todos los gastos relacionados con desplazamiento, alimentación y estadía serán cubiertos por la Universidad Nacional.

Que la Participación en este Evento de la Maestra **ADA RUTH MARGARITA ARIZA AGUILAR - DECANA** de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas de la Entidad, redundara en beneficio de la Entidad; porque su cualificación profesional interdisciplinaria se reflejará en el diseño y propuestas para los procesos formativos de la Institución.

... / ...

Resolución 229 2019
Noviembre 26 de 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA”

Que el Rector de la Institución previo análisis de la solicitud, aprueba conceder la Comisión de Servicios Remunerada a la Maestra **ADA RUTH MARGARITA ARIZA AGUILAR - DECANA** de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas de la Entidad.

En mérito de los expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios Remunerada a la Maestra **ADA RUTH MARGARITA ARIZA AGUILAR - DECANA** de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas de la Institución, para participar como Jurado de la Tesis del del Estudiante Christian Barraza. La muestra de Tesis se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de diciembre en Bellas Artes – Universidad del Atlántico en Barranquilla.

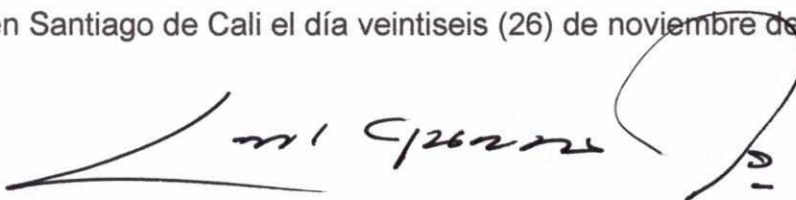
ARTÍCULO SEGUNDO: Que la Maestra **ADA RUTH MARGARITA ARIZA AGUILAR** continuará devengando el salario y prestaciones sociales correspondientes al cargo del cual es titular.

ARTICULO TERCERO: Que todos los gastos relacionados con desplazamiento, alimentación y estadía serán cubiertos por la Universidad Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La Comisionada deberá presentar a su regreso un informe ejecutivo sobre el desarrollo de la experiencia obtenida y su divulgación, con base en lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali el día veintiseis (26) de noviembre de 2019.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

Proyectó: Norela Aragón – Secretaria
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario
Aprobó: María Genoveba Moreno Manrique – Asesora Jurídica
Vo. Bo.: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero